

RESOLUCIÓN NO 01320 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 3359 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAP536 por un valor total de \$1,907,000 correspondiente a los años gravables 2019

Que dicho acto administrativo constituye TITULO EJECUTIVO conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas liquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) SANDRA MILENA DAZA DAZA , identificado(a) con cedula de ciudadania 56075031, propietario del vehículo de placa VAP536, SERVICIO PARTICULAR AUTOMOVIL, MARCA KIA, LINEA NEW SPORTAGE, MODELO 2012, COLOR ROJO, NUMERO DE MOTOR GAKDBS037712, NUMERO DE CHASIS KNAPB811BC7143534, CILINDRAJE 2000, CARROCERIA WAGON (DATOS TOMADOS DEL RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2019	\$459,000	\$918,000	\$530,000	\$1,907,000
TOTAL DEUDA				\$1,907,000

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la via administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) SANDRA MILENA DAZA DAZA, identificado(a) con cedula de ciudadania 56075031, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL \$1,907,000, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAP538 por un valor total de \$1,907,000 MIC por concepto de impuesto de vehículo automotor VAP538 correspondiente a las vigencias tributarias 2019 mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Orificial de Aforo No 3359 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) dias siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR-Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT. 892,399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185433 del Banco Popular, PRENJA RELIQUIDACIÓN DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERA SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIÓNES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY, alleque la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la preseg de resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN COORDINADORA SUBGRUPO DE RECURSOS À EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: MARIA MERCEDES ARIZA PEREZ -Jorge Eliécer Bernard Castro-Lider Programa d

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 12-120 – 5748230 E-mail: <u>renfasejecucionesfiscales@cesar.gov.co</u> <u>GRUPO DE RENTAS</u> ¡CESAR – LEGAL!